

LUIS FERNANDO MORENO MOSQUERA en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-028-2026 de 27/01/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-028-2026	Fecha de suscripción:	27/01/2026
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de desarrollo de software orientados a la mejora funcional y tecnológica de los sistemas de información de la UAE-DIAN de la DGIT		
Contratista:	Jeisson Ibargüen Maturana		
NIT o CC contratista	1077448820		
Valor del contrato:	\$157.942.312	Vigencia¹ 2026	\$157.942.312
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
		Vigencia futura	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$150.278.128
CDP²:	13326 por \$157.942.312 del 27/01/2026	CRP³:	20126 por \$157.942.312 del 29/01/2026
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de Diciembre de 2026	Fecha de acta inicio:	2/02/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	33-46-101071442 del 02/02/2026	Aseguradora:	Seguros del estado sa
Fecha aprobación garantía:	28/01/2026	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189- 1239 del 2 de febrero de 2026 la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN asignó la función de Supervisor a Andres Felipe Arenas, Inspector II de Subdirección de		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Innovación y Proyectos Este oficio le fue comunicado al funcionario el 2 de febrero 2026 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 100151189 – 3455 del 18 de marzo de 2026 la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN comunicó el cambio de supervisión, asignando la función a Luis Fernando Moreno Mosquera, Gestor III de Subdirección de Innovación y Proyectos, este oficio le fue comunicado al funcionario por correo electrónico el 19 de marzo 2026 y se encuentra publicado en SECOP
Periodo Evaluado:	Abril 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
33-46-101064839	Seguros del estado	cumplimiento	30% / \$47.382.693,60	2/02/2026	31/12/2026
33-46-101064839	Seguros del estado	calidad del servicio	20% / \$31.588.462,40	2/02/2026	30/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Cuenta de cobro N°1	10/03/2026	\$14.358.392	Aceptada	101149126	27/03/2026	\$14.358.392	
Cuenta de cobro N°2	06/05/2026	\$14.358.392					\$14.358.392
Cuenta de Cobro N°3	06/05/2026	\$14.358.392					\$14.358.392
Valor total facturado⁷:		\$43.075.176		Totales:	\$14.358.392		\$28.716.784

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	MODERNIZACIÓN	Documentación del análisis y diseño del esquema de persistencia la API de servicios de transición del GD de la DIAN	Ubicación de los entregables: Repositorio: MOD TRANS Transición gestor documental Team S2 Taskboard - Boards	100%
2	MODERNIZACIÓN	Documentación Justificación de PostgreSQL	Ubicación de los entregables: Repositorio: MOD TRANS Transición gestor documental Team S2 Taskboard - Boards	100%
3	MODERNIZACIÓN	Análisis, diseño y estimación de API de servicios adoptando arquitecturas de referencia y stack tecnológico de la DIAN	Ubicación de los entregables: Repositorio: MOD TRANS Transición gestor documental Team S2 Taskboard - Boards	100%
4	MODERNIZACIÓN	Despliegue Orfeo con postgresql	Ubicación de los entregables: Repositorio: https://gestor-documental-orfeo-gestor-documental-orfeo.apps.cluster-dev.dian.gov.co/login.php	100%
5	MODERNIZACIÓN	Desarrollo de la API de servicios de Gestion Documental	Ubicación de los entregables: Repositorio: https://github.com/DIAN-COLOMBIA/tec_ms_gestordocumental_documentosoporte	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

A la fecha no existen causas anormales presentadas durante el desarrollo del contrato

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 02/02/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 02/02/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 05/02/2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 10, 17, 24, 27 de abril se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

- Se verificó la calidad de los productos entregados por el contratista, los cambios o modificaciones al cronograma de actividades mensuales inicialmente acordados, que se requirió para el cumplimiento de las metas del proyecto
- Se efectuó el seguimiento de las actividades programadas con el contratista para ejecutar cada mes, verificando su avance.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No Aplica para el mes de abril de 2026

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 10/04/2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron Luis Fernando Moreno Mosquera -Líder del Proyecto – Jeisson Ibagüen Maturana (Contratista), para hacer el seguimiento de desarrollo SIE MODERNIZACIÓN
- El 17/04/2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron Luis Fernando Moreno Mosquera -Líder del Proyecto – Jeisson Ibagüen Maturana (Contratista), para hacer el seguimiento de desarrollo SIE MODERNIZACIÓN
- El 24/04/2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron Luis Fernando Moreno Mosquera -Líder del Proyecto – Jeisson Ibagüen Maturana (Contratista), para hacer el seguimiento de desarrollo SIE MODERNIZACIÓN
- El 27/04/2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron Luis Fernando Moreno Mosquera -Líder del Proyecto – Jeisson Ibagüen Maturana (Contratista), para hacer el seguimiento de desarrollo SIE MODERNIZACIÓN

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del operador mi planilla No. 9503434938 expedida el 06/05/2026 por Jeisson Ibagüen Maturana, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Desconocimiento de los objetivos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de capacidades en Tecnologías de la información en la Dian" para la vigencia 2026.	Responsable:	Luis Fernando Moreno Mosquera
Tratamiento implementado:	En el mes de abril de 2026, Supervisor y Contratista como parte de las reuniones de seguimiento y control, evidenciamos que las actividades del cronograma dan cumplimiento a los objetivos del proyecto de inversión " Fortalecimiento de capacidades en Tecnologías de la información en la Dian" para la vigencia 2026.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo.	Responsable:	Luis Fernando Moreno Mosquera
Tratamiento implementado:	En el mes de abril de 2026, como Supervisor pude evidenciar que el Contratista no presento incapacidades por enfermedad o accidente de trabajo, por lo cual no se tuvo que reestructurar el cronograma de trabajo y se pudieron entregar los productos por parte del contratista de acuerdo con el cronograma del periodo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 3:	Cambio regulatorio o reglamentario relacionado con los sistemas de información tributarios	Responsable:	Luis Fernando Moreno Mosquera
Tratamiento implementado:	En el mes de abril de 2026, Supervisor y Contratista como parte de las reuniones de seguimiento y control, validamos que no se hubieran presentado cambios normativos que hayan afectado la ejecución del contrato, por lo cual, no se presentó la necesidad de replantear la ejecución de actividades para el periodo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Modificación del requerimiento funcional (levantamiento de requerimientos – parámetros)	Responsable:	Luis Fernando Moreno Mosquera
Tratamiento implementado:	En el mes de abril de 2026, Supervisor y Contratista como parte de las reuniones de seguimiento y control, verificamos que la aplicación del procedimiento PR-IIT-0453 para el desarrollo de Soluciones Tecnológicas se viniera cumpliendo sin inconveniente y que los requerimientos y parámetros se encontraran sin modificaciones significativa que implicaran la modificación del requerimiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Demora en la entrega de los insumos por parte de la entidad para la correcta ejecución del contrato.	Responsable:	Luis Fernando Moreno Mosquera
Tratamiento implementado:	En el mes de abril de 2026, Supervisor y Contratista como parte de las reuniones de seguimiento y control, realizamos seguimiento al proyecto, evidenciando que se entregaron los insumos requeridos para la ejecución del contrato dentro del tiempo oportuno y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la entidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Responsable:	Luis Fernando Moreno Mosquera
Tratamiento implementado:	En el mes de abril de 2026, Supervisor y Contratista como parte de las reuniones de seguimiento y control, validamos que no se hubieran presentado cambios en la entrega de los productos y que hayan afectado la ejecución del contrato, por lo cual, no se presentó la necesidad de replantear la ejecución de actividades.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Responsable:	Luis Fernando Moreno Mosquera
Tratamiento implementado:	En el mes de abril de 2026, Supervisor y Contratista como parte de las reuniones de seguimiento y control, validamos que no se divulgo información, por lo cual, no se presentó la necesidad de replantear la ejecución de actividades.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, ya que, durante el periodo, no se usaron los recursos naturales en la UAE- DIAN debido que el contratista estuvo en la modalidad de trabajo en casa.

14. Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Bogotá a los seis (6) días de mayo de 2026

SUPERVISOR

Luis Fernando Moreno Mosquera
Gestor III

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Lilibiana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos